

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JESSICA DAVID CARRASQUILLO  
**PROMOVENTE**

V.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2025-0025

**ASUNTO:** Revisión de Factura

**ORDEN CALENDARIO**

En la vista llevada a cabo el 10 de junio de 2025 la parte Promovente ha solicitado y se le ha concedido un termino de 45 días para obtener orientación legal sobre su Solicitud ante este Negociado de Energía.

Se señala la Vista de Estado de los Procedimientos para el **16 de julio de 2025** a las 11:30 am, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. La Vista en este caso será de manera Virtual donde comparecerán mediante la plataforma virtual de *Microsoft Teams*. Para el buen funcionamiento y garantía del proceso y debido procedimiento de ley las partes debe asegurarse y garantizar de tener disponibilidad a internet de banda ancha, disponibilidad a una computadora, tableta o celular que les de acceso a cámara de video, audio, micrófono y tenga conexión de internet y finalmente acceso o experiencia con *Microsoft Teams*. El Negociado le estará enviando a las partes instrucciones detalladas de como seria el proceso de acceder el sistema remoto de video conferencias *Microsoft Teams*<sup>1</sup>, como enviar la evidencia documental, etc.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer  
Oficial Examinador



**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 11 de junio de 2025. Certifico, además, que hoy, 11 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2025-0025 y he enviado copia de esta a: [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com) y [davidjessy888@gmail.com](mailto:davidjessy888@gmail.com).

<sup>1</sup> Acceso a *Microsoft Teams* es un servicio gratuito provisto por el Negociado de Energía.

**LUMA Energy ServCo, LLC**  
**LUMA Energy, LLC**  
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero  
PO Box 364267  
San Juan, PR 00936-42 67

**Jessica David Carrasquillo**  
Urb Villa Nueva  
Y-20 Calle 19  
Caguas, PR 00727-6946

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de junio de 2025.



Sonia M. Seda Gaztambide  
Secretaria